# PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**Organismo Contratante:** Universidad Nacional de Entre Ríos

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**Tipo:** Trámite Simplificado 874/2022

**Clase:** Sin Clase

**Modalidad:** Sin Modalidad

**Encuadre legal:** Ordenanza 445

**Motivo contratación directa:** Por monto

**Expediente:** EXP : RECT-UER:0001619/2022

**Objeto de la contratación:** Compra de aires acondicionados split en el marco de la Convocatoria 2019: Programa de Fortalecimiento de Grupos e Infraestructura de I+D+i de la Universidad - Grupo CON-TIC de la Facultad de Cs. de la Educación

**Rubro:** Equipo de oficina y muebles

**Lugar de entrega único:** Facultad de Cs. de la Educación (Alameda de la Federación 106 (3100) PARANA, Entre Ríos)

| Retiro del pliego | | Consulta del pliego | |
|---|---|---|---|
| **Dirección:** | 8 de Junio 600, (3260), CONCEPCION DEL URUGUAY, Entre Ríos | **Dirección:** | 8 de Junio 600, (3260), CONCEPCION DEL URUGUAY, Entre Ríos |
| **Plazo y horario:** | 13/12/2022 11:00 hs | **Plazo y horario:** | 13/12/2022 11:00 hs |
| **Costo del pliego:** | $ 0,00 | | |
| **Presentación de ofertas** | | **Acto de apertura** | |
| **Dirección:** | 8 de Junio 600, (3260), CONCEPCION DEL URUGUAY, Entre Ríos | **Lugar/Dirección:** | 8 de Junio 600, (3260), CONCEPCION DEL URUGUAY, Entre Ríos |
| **Fecha de inicio:** | 06/12/2022 | **Día y hora:** | 13/12/2022 a las 11:00 hs. |
| **Fecha de finalización:** | 13/12/2022 a las 11:00 hs. | | |

# RENGLONES

| Renglón | Descripción | Unidad de medida | Cantidad |
|---|---|---|---|
| 1 | Aire Acondicionado Split | UNIDAD | 2,00 |

# CLAUSULAS PARTICULARES

**ARTÍCULO 1:** Normativa Aplicable

Normativa aplicable:
La presente Contratación se regirá por las disposiciones contenidas en el presente pliego particular, el Pliego de Condiciones Generales aprobado por ORDENANZA Nº445 , el Reglamento de compras y contrataciones aprobado por la mencionada ordenanza, y el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto Delegado
N° 1.023/2001
La ordenanza puede ser consultada en el digesto de la Universidad, “digesto.uner.edu.ar”

**ARTÍCULO 2:** OFERTAS

Forma de presentación de propuestas:

Las ofertas se podrán presentar mediante dos modalidades:

1- Sobre cerrado, en el lugar arriba indicado, en original precisándose en dicho sobre el lugar, día y hora de la apertura y los datos del expediente y de la contratación que correspondan.

2.- Por Correo Electrónico a la dirección de la oficina de contratación, el que podrá ser recibido hasta el día y hora establecidos.
En este caso la documentación a presentar deberá ser escaneada y adjuntada en dicho correo.
En el asunto del mismo, se deberán precisar los datos del expediente y de la convocatoria que correspondan.
Se deberá enviar el correo con “acuse de recibo”, “Solicitud de confirmación automática de entrega” etc. Dicho acuse será utilizado como única constancia de entrega de la oferta, la que se considerará presentada en la hora y día indicado en el mismo.

Las propuestas deberán estar firmadas por el titular o su representante legal.

La propuesta deberá contener la siguiente documentación:

* La oferta económica consignando precios unitarios y precios totales (los primeros en números y los últimos en números y letras) No se permiten cotizaciones parciales de los renglones.
* Razón social.
* Domicilio legal y real.
* Dirección de correo electrónico para realizar las notificaciones pertinentes, según el régimen de notificaciones electrónicas establecido en la Ordenanza Nº 444, que podrá ser consultada en

la página web: www.digesto.uner.edu.ar.
*Numero de Teléfono
* Constancia de inscripción emitida por AFIP.
* Condición frente al impuesto sobre los Ingresos Brutos, presentando constancia. En caso de ser exento adjuntar dicha constancia. En caso de estar inscripto en convenio multilateral adjuntar el formulario Nº "05", último presentado o el que lo reemplace en el futuro.
* Constancia bancaria de tipo y número de cuenta bancaria, clave bancaria uniforme (CBU) a nombre del oferente con indicación de la razón social del banco emisor, Nº de sucursal y CUIT.

INFORMACIÓN A SUMINISTRAR

Al momento de realizar la oferta los interesados deberán suministrar la información que se detalla a continuación::

a) Personas humanas:
I) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad.
II) Fotocopia del documento nacional de identidad
III) Número de teléfono y/o fax.

b) Personas jurídicas:

I) Lugar, fecha, objeto y duración del contrato social con copia del mismo y datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
II) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración, con copia certificada por autoridad competente del instrumento de designación.
III) Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización, con copia certificada por autoridad competente del instrumento que lo indique.

**ARTÍCULO 3:** FORMA Y PLAZO DE PAGO

FORMA Y PLAZO DE PAGO: El pago se efectuará preferentemente por transferencia bancaria y excepcionalmente mediante cheque de plaza, librado “NO A LA ORDEN y CRUZADO”, dentro de los 7 (siete) días hábiles posteriores a la recepción definitiva de la totalidad de los renglones adjudicados y solicitados en la Orden de Compra. En ningún caso se efectuará pago anticipado. La Universidad es agente de retención de impuestos provinciales y nacionales.
La facturación deberá ser adjuntada en el envío de la mercadería o enviada por correo electrónico a la casilla de correo electrónico de la Unidad Operativa de Compras de la Unidad Académica que tramite la Licitación
CUIT UNER : 30-56225215-7 IVA EXENTO

**ARTÍCULO 4:** FORMA Y PLAZO DE ENTREGA

FORMA Y PLAZO DE ENTREGA: Los bienes serán provistos por el oferente en el lugar antes indicado, dentro de los 10 (diez) días posteriores a la recepción de la Orden de Provisión. Los gastos de traslado, descarga y entrega de los bienes, serán por cuenta del adjudicatario.

**ARTÍCULO 5:** GARANTÍA DE OFERTA

GARANTÍA DE OFERTA: De acuerdo a lo establecido en el Decreto Delegado N° 1.023/2001, y la Ordenanza Nº 445 la garantía debe ser el 5% del monto presupuestado.
• Si el monto de la oferta no supera el monto de PESOS CUATRO MILLONES ($4.000.000,00) **NO ES OBLIGATORA SU PRESENTACION**
• En el caso de cotizar con alternativas la garantía se calculará sobre el mayor valor presupuestado.
• La garantía deberá constituirse según se establece en el artículo "Formas de Garantía" del presente pliego.
Los depósitos en efectivo para constituir garantías de cualquier indole deberán realizarse en la cuenta: BANCO NACION ARGENTINA - UNER DEPOSITOS EN GARANTIA, Cuenta Corriente Nº 15502112003463, Sucursal Nº1550 Concepción del Uruguay ,CBU 0110211820021120034636

**ARTÍCULO 6:** GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: De acuerdo a lo establecido en el Decreto Delegado N° 1.023/2001, y , la Ordenanza Nº 445 (la garantía debe ser del 10% del monto adjudicado).
• Si el monto de la Orden de compra no supera el monto de PESOS CUATRO MILLONES ($4.000.000,00) **NO ES OBLIGATORA SU PRESENTACION**
• La garantía deberá constituirse según se establece en el artículo "Formas de Garantía" del presente pliego.

**ARTÍCULO 7:** FORMAS DE GARANTÍAS

FORMAS DE GARANTÍAS: Las garantías a que se refiere el artículo anterior podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:
a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la entidad contratante, o giro postal o bancario.
b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la entidad contratante. La entidad deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la entidad contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La entidad contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

**ARTÍCULO 8:** PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: La oferta se mantendrá por 15 (Quince) días hábiles. El plazo se renueva automaticamente si el oferente no notifica su decisión de no mantener su oferta por otro plazo.

**ARTÍCULO 9:** Evaluación de Ofertas:

Evaluación de Ofertas: luego de analizadas las ofertas y las situaciones de los oferentes se determinaran las ofertas admitidas y no admitidas. De las admitidas se establecerá un orden de merito considerando el factor económico de las mismas.
Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su notificación, previa integración de la garantía de impugnación.

**ARTÍCULO 10:** Adjudicación:

**Adjudicación:**
La adjudicación se realizará por renglón. No se permiten cotizaciones parciales de los renglones.

**ARTÍCULO 11:** NOTIFICACIONES

NOTIFICACIONES:
El oferente al presentarse al tramite licitatorio, presta conformidad para que la Universidad Nacional de Entre Ríos, a través de sus distintas dependencias, proceda a practicar notificaciones electrónicas en el correo electrónico declarado en la oferta, el cual manifiesta que es una cuenta válida y de su titularidad. Dichas notificaciones serán consideradas fehacientes, según lo establecido en la Ordenanza 444 y Resolución Rectoral 023/19 que declaro conocer y aceptar en todos sus términos."
La notificación del Dictamen de Evaluación, Adjudicación y Orden de Compra se realizará según el régimen de notificaciones electrónicas establecido en la Ordenanza Nº 444 de la Universidad.

**ARTÍCULO 12:** GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN

GARANTIA DE IMPUGNACIÓN. La garantía de impugnación se constituirá de la siguiente forma:

a) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.
Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.
Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en ese procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.
Cuando lo que se impugnare no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el pliego de bases y condiciones particulares.
Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad.
Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

**ARTÍCULO 13:** ORIGEN DE LOS BIENES

ORIGEN DE LOS BIENES: El oferente deberá indicar el país de origen de los bienes cotizados.

**ARTÍCULO 14:** TIPO DE BIENES

TIPO DE BIENES: Los bienes cotizados deben ser nuevos sin uso.

**ARTÍCULO 15:** ALTERNATIVAS Y/O VARIANTES:

ALTERNATIVAS Y/O VARIANTES:
Se admitirán ofertas alternativas y/o variantes.

**ARTÍCULO 16:** DISPOSICIONES GENERALES

DISPOSICIONES GENERALES: Esta Universidad aplica lo dispuesto en el Decreto 312/2010 "Sistema de protección integral de los discapacitados", y lo dispuesto en la ley 25.551 "Compre Trabajo Argentino".

**ARTÍCULO 17:** Control por parte del Licitante - Inhabilidad para contratar

Control por parte del Licitante - Inhabilidad para contratar
Los oferentes que cuenten con alguna sanción en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 26940, estará inhabilitado para contratar con el Estado Nacional.
Por otro lado; aquel oferente que tenga algún incumplimiento tributario y/o previsional quedará inhabilitado para contratar de acuerdo a los dispuesto en el inciso f) del Articulo Nº28 del 1023/2001.Esta situación se consultara en AFIP, de acuerdo al procedimiento previsto en al Resolución General de AFIP 4164/2017.
Para consultar el detalle de las deudas líquidas y exigibles y la falta de presentación de declaraciones juradas, el contribuyente deberá ingresar al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción “Detalle de Deuda Consolidada” y, dentro de esta opción, el trámite “Consulta de deuda proveedores del estado”
Así también están inhabilitados para contratar los que se encuentren dentro de los supuestos establecidos por el Dto delegado 1023/2001 y su reglamentación (Ordenanza Nº 445)

**ARTÍCULO 18:** Moneda de Cotización

Moneda de Cotización
La cotización deberá realizarse en PESOS MONEDA NACIONAL.

**ARTÍCULO 19:** CONTROVERSIA

CONTROVERSIA: En caso de controversia es competente la justicia Federal de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos.

**ARTÍCULO 20:** DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIONES FINALES: En lo no previsto por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se aplicarán supletoriamente, disposiciones contenidas, en el Pliego de Condiciones Generales aprobado por ORDENANZA Nº445 , el Reglamento de compras y

contrataciones aprobado por la mencionada ordenanza, y el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto Delegado N° 1.023/2001

**ARTÍCULO 21:** DATOS DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

DATOS DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

Oficina de contratación: Dirección de Vinculación Tecnológica
Dirección: 8 de Junio N° 600 - Concepción del Uruguay - Entre Ríos
Teléfono: (03442) 435080
Dirección de correo electrónico: valentin.horn@uner.edu.ar

Las consultas relativas a esta contratación deberán ser remitidas al correo electrónico a la casilla de correo electrónico de la Oficina de Contratación que tramita la Licitación
Los pliegos y el avance de las etapas de la contratacion pueden ser consultados en la web de compras: compras.uner.edu.ar